

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2019-00149-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316-318 Palacio de Justicia.</p>
---	--

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Cuatro de Noviembre de dos mil Veintiuno.**

Si bien es cierto la parte demandante allegó la certificación de notificación personal del demandado DUVAN JHAIR VELASCO AMADO, junto con el oficio respectivo, sería del caso proceder a autorizar el aviso. Sin embargo, el oficio de citación para notificación personal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., ya que se aportó una dirección física de notificación y no una electrónica y como se observa el mismo fue enviado de manera física al demandado y no de manera electrónica como lo autoriza el decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, deberá procederse a realizar nuevamente la citación para notificación personal del demandado, la cual deberá cumplir con lo normado en el artículo 291 del C.G.P. Procédase igualmente a realizar en debida forma la foliatura del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **05 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **062.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.